

Bogotá D.C., 12 de febrero de 2018

Doctor

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ.

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

Carrera 8 No. 12 B - 31

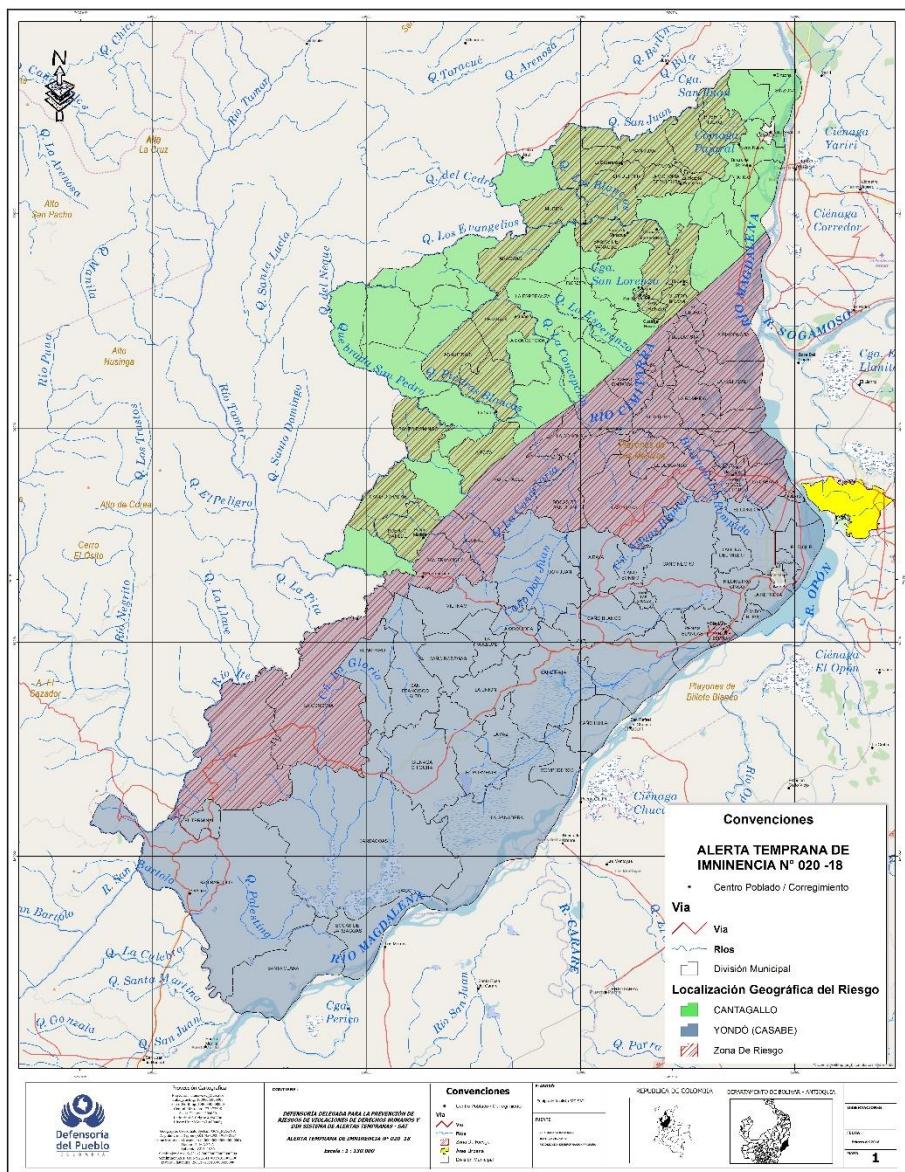
Ciudad

Referencia: **ALERTA TEMPRANA DE INMINENCIA N° 021-18¹** para proteger a la población civil en el corregimiento San Miguel del Tigre y las veredas: La Cabaña, Bella Vista, Campo Cimitarra, Argelia, Cuatro Bocas, El Cedro, El Descanso, El Totumo, La Felicidad, La Rinconada, La Rompida N.1, La Rompida N°2, Las Lomas, Puerto Nuevo N° 2, San Luis Beltrán, El Bagre, La Concha, Bocas del San Juan, Note Pases, Jabonera, San Francisco, Congoja, San Juan Ité y Puerto Matilde, municipio de Yondó - Antioquia; y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza, La Nutria, corregimiento San Lorenzo, veredas Lejanías, Alto Paraguas, Yanacue, Muriba, Chaparral, El Firme, Diamante, Miralindo y el corregimiento La Victoria, en el municipio de Cantagallo - Bolívar.

De manera atenta y según lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, remito a usted la Alerta Temprana de la referencia, en la que se describe la situación de riesgo inminente a la que está expuesta la población que reside en el corregimiento San Miguel del Tigre y en las veredas La Cabaña, Bella Vista, Campo Cimitarra, Argelia, Cuatro Bocas, El Cedro, El Descanso, El Totumo, La Felicidad, La Rinconada, La Rompida N.1, La Rompida N.2, Las Lomas, Puerto Nuevo N.2, San Luis Beltrán, El Bagre, La Concha, Bocas del San Juan, Note Pases, Jabonera, San Francisco, Congoja, San Juan Ité y Puerto Matilde, municipio de Yondó - Antioquia; y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza, La Nutria, corregimiento San Lorenzo, veredas Lejanías, Alto Paraguas, Yanacue, Muriba, El Firme, La Victoria, en el municipio de Cantagallo - Bolívar, con el propósito de que se adopten medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales, ante las probables acciones de violencia del grupo armado ilegal ELN y la entrada de un grupo de delincuencia organizada -GDO- proveniente de Barrancabermeja, cuyo propósito es hacerse al control de las redes de comercialización y transporte de pasta de coca que se produce en la zona norte de Yondó, en límites con Cantagallo.

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: "por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).

De acuerdo con la información acopiada por la Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo a la situación humanitaria en la regional Magdalena Medio, se pudo establecer el alto nivel de riesgo y las condiciones de vulnerabilidad en las que se encuentra la población civil de la zona rural de Yondó y Cantagallos, lo que configura un escenario de inminente violación de los derechos a la vida, a la libertad e integridad personal; particularmente por el riesgo de reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, así como amenazas y homicidios a líderes sociales, por parte de los grupos armados que hacen presencia en la región.



I. ANTECEDENTES

Las veredas objeto del presente instrumento de advertencia, constituyen un espacio geográfico limítrofe entre los departamentos de Bolívar y Antioquia, articulado en torno al valle del río Cimitarra; territorio caracterizado por la alta dotación de recursos naturales y consecuente potencial productivo. En términos sociales, los campesinos de la región han consolidado el proceso comunitario de la Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra-ACVC, que extiende su radio de acción a los municipios de Remedios y Yondó (Antioquia), y San Pablo y Cantagallo en el sur del departamento de Bolívar.

En la dinámica del conflicto armado interno, este territorio ha sido empleado por los grupos armados como corredor de movilidad, lo cual permite la comunicación entre los municipios de Remedios, Puerto Berrio y Barrancabermeja con la Serranía de San Lucas; condición que en su momento motivó la presencia de las guerrillas de las FARC EP y ELN, y del Frente Conquistadores de Yondó de las AUC, grupos que disputaron el control del territorio, estableciendo bases y zonas de retaguardia en medio de la población civil.

Pese a la desmovilización del Frente Conquistadores de Yondó de las AUC, del Bloque Central Bolívar, su comandante Rodolfo Morales Aguirre, fue excluido de los beneficios de la Ley 975 de 2005, siendo capturado en el año 2013 por las autoridades judiciales por la conformación de un grupo de delincuencia organizada que operó en Yondó, dedicado a la comercialización y tráfico de estupefacientes por corredores naturales ubicados en la zona norte en límites con Cantagallo.

En atención a la situación de riesgo que se registra en los municipios de Yondó y Cantagallo, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe de Riesgo 041-17, para las veredas Cuatro Bocas, Campo Cimitarra, El Bagre, El Descanso, La Concha, Bocas del San Juan, Notepases, Jabonal, San Francisco, Congoja, Ité y Puerto Matilde, jurisdicción de Yondó - Antioquia, y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza y La Nutria, corregimiento San Lorenzo del municipio de Cantagallo.

Del seguimiento a la respuesta institucional realizado por la Defensoría del Pueblo al escenario de riesgo advertido en el Informe de Riesgo Inminencia 041 de 2017, no se evidencia que se hubieran adoptaron acciones específicas para la protección de la población civil por parte de las autoridades concernidas, y por el contrario, la situación de riesgo en la región persiste.

II. SITUACIÓN DE RIESGO ACTUAL

Tal como se advirtió en el Informe de Riesgo 041-17, la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional - ELN, a través del Frente Edgar Amílkar Grimaldos Barón, es el grupo armado que en este momento ejerce mayor actividad armada en las veredas Cuatro Bocas, Campo Cimitarra, El Bagre, El Descanso, La Concha, Bocas del San Juan, Notepases, Jabonal, San Francisco, Congoja, Ité y Puerto Matilde del municipio de Yondó y las veredas Alto Caño Doradas, Santo Domingo, La Poza y La Nutria, corregimiento San Lorenzo de Cantagallo. Al parecer, el ELN pretende posicionarse en zonas antes controladas las FARC-EP y por esta vía

asegurar el corredor de movilidad que conecta el Nordeste Antioqueño con el Sur de Bolívar, con lo que garantizaría una mejor comunicación y coordinación operativa con el Frente de Guerra Dario Ramírez Castro que opera en el departamento de Antioquia y del cual recibe instrucciones, apoyo táctico, armas y vituallas.

El ELN, viene copando el territorio en el que hicieron presencia las FARC-EP antes del proceso de dejación de armas y reincorporación a la vida civil, a través de una estrategia que consiste en la utilización de milicias que hacen presencia en zonas en las que se mimetizan entre la población civil, imponiendo dispositivos de vigilancia, exigiendo el pago de extorsiones y reclutando a los jóvenes de la región; a quienes se les ofrecen pagos cercanos a \$900.000 mensuales, además de un porcentaje sobre las extorsiones que realicen y la entrega de un arma corta.

Con el propósito de demostrar presencia en el territorio, el ELN ha desplegado acciones armadas en los centros poblados; en el mes de noviembre de 2017 instalaron banderas y letreros en distintos lugares de la cabecera municipal de Cantagallo; el 23 de enero de 2018 el grupo guerrillero pintó una vivienda en la vereda El Descanso, jurisdicción de Yondó, en donde se lee: "El ELN vive, después de las 9:00 p.m. no andes, no respondemos"; días después, un grupo de hombres armados que se transportaban por vía fluvial arriba a Puerto Argentina, jurisdicción de Yondó, donde pintaron consignas alusivas al grupo guerrillero. El último hecho conocido por la Defensoría del Pueblo ocurrió el 31 de enero de 2018, día en el que incursionó un grupo de hombres armados pertenecientes al ELN al corregimiento de San Miguel del Tigre.

La víspera del aniversario de la muerte de Camilo Torres Restrepo, líder emblemático del Ejército de Liberación Nacional, ocurrida el 15 de febrero de 1966, el ELN ha anunciado un "paro armado" nacional entre el 10 y el 13 de febrero próximos, ante "la negativa del Gobierno para darle continuidad al quinto ciclo de conversaciones en Quito", según comunicado dado a conocer por diferentes medios, el 07 de febrero de 2018. En este período del anunciado "paro", el ELN podría incrementar acciones armadas en todo el territorio nacional.

En su interés por consolidar el control sobre las economías ilegales alrededor de la comercialización de cultivos de uso ilícito y las rutas del narcotráfico, el ELN habría permitido la entrada de un grupo de delincuencia organizada -GDO proveniente de Barrancabermeja, cuyo objetivo es la compra de la pasta de coca que se produce en la zona norte de Yondó, en límites con Cantagallo; territorio que cuenta una amplia red de vías naturales que conectan con los municipios de Puerto Berrio y Barrancabermeja. De acuerdo con la información conocida, el acuerdo permite al ELN acceder a armas y vituallas a cambio de pasta de coca.

El grupo de delincuencia organizada que opera con la anuencia de milicianos del ELN, se dedica principalmente a la comercialización y transporte de sustancias ilícitas para su posterior distribución en algunos municipios del Magdalena Medio; para este efecto, busca consolidar su accionar en algunas veredas que resultan estratégicas para la actividad ilegal, donde ha proferido amenazas, extorsiones y cometido asesinatos selectivos, robo de motores, abigeato, hurto de dinero y motocicletas, en hechos como el ocurrido el 2 de febrero de 2018,

en un punto conocido como “La Y de Puerto Berrio”, en el que hombres armados hurtaron dos motocicletas y las pertenencias de dos lugareños.

Se trata entonces de un escenario de riesgo en el que confluyen distintas expresiones de violencia ligadas al conflicto armado y al crimen organizado, en el que la población civil se ve expuesta a la vulneración de sus derechos, y donde se han materializado infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que se relacionan a continuación.

Homicidios y amenazas contra líderes sociales

Dada la composición social de los territorios objeto del presente documento, las Juntas de Acción Comunal juegan un rol central como interlocutores entre las administraciones municipales y las comunidades para concertar la ejecución de obras de infraestructura comunitaria, vías de acceso y la realización de jornadas descentralizadas de salud. El rol de mediación que ejercen en determinadas circunstancias, es percibido como un factor de protección para los campesinos y campesinas; incluso frente al accionar de los grupos armados al margen de la ley.

La oposición ejercida por los presidentes de Juntas de Acción Comunal frente al pago de extorsiones, al tránsito de hombres armados por sus veredas, y su participación en las acciones de implementación del Plan Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS, ha generado una situación de alto riesgo que se ha materializado en amenazas y homicidios. En menos de dos semanas han sido asesinados dos líderes sociales; el primer caso ocurrió en la vereda La Rompida 1 del municipio de Yondó, y el segundo en un área cercana en la vereda Chaparral de Cantagallo.

El 17 de enero de 2018, fue asesinado Víctor Manuel Morato, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda La Rompida 1, corregimiento San Miguel del Tigre, jurisdicción de Yondó. El señor Morato se habría trasladado a la cabecera municipal a comprar víveres en compañía de su hija y de regreso a la vereda fue interceptado por hombres armados que le propinaron dos impactos con arma de fuego.

El señor Morato, era un reconocido líder de la región que participó activamente en la preparación de la asamblea del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET, realizada en San Miguel del Tigre; además hacía parte del comité de servicios públicos del municipio de Yondó y era reconocido como protector de la ciénaga. Fuentes comunitarias indicaron a la Defensoría del Pueblo que el líder social venía siendo extorsionado y amenazado desde el mes de enero de 2018. Con posterioridad a estos hechos, la familia de la víctima se desplazó de la vereda porque continúan las amenazas de muerte contra algunos ellos.

Los campesinos que residen en la vereda La Rompida 1 han denunciado que desde noviembre de 2017, se han presentado situaciones que alteran la tranquilidad de los habitantes, principalmente casos de abigeato, hurto de motores y llamadas extorsivas. Estos hechos son atribuidos al accionar de grupos de delincuencia común y generan una fuerte zozobra.

- El 30 de enero de 2018, fue encontrado el cuerpo sin vida de Nixon Mutis, en un lugar conocido como Caño Iguana en la vereda Chaparral, corregimiento La Victoria del municipio de Cantagallo. El señor Nixon Mutis se destacó como líder social siendo durante muchos años el presidente de la Junta de Acción Comunal de esta vereda; además era miembro de la Mesa Comunal por la Vida Digna de Cantagallo y participaba como dinamizador municipal de los acuerdos de sustitución de cultivos de uso ilícito. La esposa de la víctima es la actual presidenta de la Junta de Acción Comunal, y luego del homicidio del señor Mutis, decidió abandonar la vereda por temor.
- Fuentes comunitarias advierten que la vereda Chaparral, jurisdicción de Cantagallo Bolívar, hace presencia un grupo de hombres armados que extorsionan y amenazan a los campesinos cultivadores de coca para que no participen en el Plan Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito -PNIS.
- Un tercer caso que amerita la investigación de las autoridades judiciales por tratarse de una víctima de especial protección, es la muerte del niño Emerson Alberto Pedrozo Valero, de 14 años, estudiante del corregimiento La Victoria. El niño es hijo de German Pedrozo, miembro de la Coordinadora Nacional de Cultivadores de coca, amapola y marihuana -COCCAM en Cantagallo, quien se desempeña como conductor de un motor canoa que transporta a campesinos y docentes del corregimiento La Victoria hacia otros centros poblados. El 29 de enero de 2018, el menor fue hallado en su vivienda ahorcado, en circunstancias que los padres consideran podrían tener relación con la muerte de Nixon Mutis, dada la cercanía del lugar en que fue asesinado el líder y al parecer algunas personas vieron al niño cerca al lugar. Cuando la familia solicitó la inspección médico legal del cuerpo, ésta le fue negada pese a tratarse de un caso de muerte violenta.
- La Defensoría del Pueblo ha conocido información, según la cual persisten las amenazas contra los líderes sociales en los municipios de Yondó y Cantagallo. Las amenazas se efectúan principalmente a través de llamadas telefónicas en las que se advierte que deben renunciar a sus cargos por la oposición que hacen a la presencia de grupos armados ilegales, y se extienden a las familias de los líderes.
- El 1 de febrero de 2018, el señor Luis Acevedo, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Yanacué, corregimiento La Victoria, jurisdicción de Cantagallo, recibió amenazas telefónicas en donde le cominan a renunciar a su cargo, o de lo contrario será asesinado. Frente a esta situación, el señor Acevedo tuvo que desplazarse para salvaguardar su vida e integridad.
- El día 6 de febrero, en horas de la noche, la presidenta de la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Miguel del Tigre, Elvis Rodríguez recibió amenazas a través de una llamada telefónica en la que se le comina a abandonar el corregimiento en un plazo de 24 horas. La señora Rodríguez denunció la situación ante las autoridades competentes, a quienes les manifestó su decisión de no abandonar el corregimiento, debido a que su condición de madre de dos hijos menores le impide desplazarse.

De acuerdo con la información conocida en terreno, las amenazas se habrían incrementado debido a que los campesinos están acudiendo a los presidentes de Junta de Acción Comunal para que certifiquen el número de hectáreas cultivadas con hoja de coca, como requisito para vincularse al Plan Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso ilícito, lo que los expone al accionar de los grupos armados en el territorio que se oponen a esta política gubernamental.

En diferentes escenarios, los presidentes de las Juntas de Acción Comunal han planteado la imposibilidad de formular denuncias en todos los casos, debido al control que ejercen los actores armados en las zonas rurales en las que ellos residen, situación que los expone a nuevos hechos de violencia. Por el contrario, solicitan que se diseñe y adelante acciones de control y se avance en líneas de investigación a través de las unidades de inteligencia, que conduzcan a la captura y judicialización de los integrantes de los grupos armados ilegales que operan en las zonas rurales de Yondó y Cantagallo.

Situación de riesgo para los excombatientes de la FARC-EP concentrados en la vereda San Francisco de Yondó

En el segundo semestre de 2016, en cumplimiento de lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, la Compañía Raúl Eduardo Mahecha y el Frente 24 de las FARC EP, se concentraron en las veredas San Francisco y en el sector conocida como “Rancho Quemado”, para posteriormente agruparse en la Zona Veredal Transitoria de Normalización de Carrizal, municipio de Remedios.

Una vez concluido el proceso de dejación de armas y la institución de Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación - ETCR (artículo 3º Decreto 1274 de 2017), los excombatientes han implementado un modelo colectivo en tránsito a la vida civil, orientado a zonas campesinas como Puerto Matilde y el corregimiento San Francisco en Yondó, sin que hasta la fecha la institucionalidad con competencia municipal, departamental y nacional, ingrese a este territorio con programas de prevención y atención, ante la amenaza que representa la posible incursión de otros actores armados que pretendan reconfigurar el orden local que durante años fue intervenido por el grupo insurgente en proceso de transición a la vida civil. Esta situación podría generar amenazas y homicidios contra los excombatientes de FARC-EP que se ubican en la vereda San Francisco de Yondó.

Por lo anteriormente expuesto, la Defensoría del Pueblo EMITE la presente Alerta Temprana de Inminencia, de carácter preventivo frente a los riesgos de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH para las comunidades asentadas en las zonas rurales referenciadas de los municipios de Yondó (Antioquia) y Cantagallo (Bolívar). Con el objeto de que adopte las medidas de protección y atención urgentes se ha determinado la remisión de la presente Alerta Temprana a la secretaría de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), para que se tramite de manera inmediata.

III. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar de manera inmediata ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, para que se adopten las medidas urgentes de prevención y protección para los habitantes de los territorios focalizados, en los términos definidos por el Decreto 2124 de 2017.

1. A la Fuerza Pública en coordinación con las alcaldías de Yondó y Cantagallo y las gobernaciones de Antioquia y Bolívar, coordinar la acción operativa en el territorio ante las conductas que ponen en riesgo los derechos fundamentales de la población, su posibilidad de circular por el territorio y permanecer en él.
2. A la Fiscalía General de la Nación, Seccional Magdalena Medio, para que inicie las investigaciones que permitan determinar las causas en que se presentó la muerte del niño Emerson Alberto Pedrozo Valero, en el corregimiento La Victoria de Cantagallo.
3. A la Instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, adelantar las acciones necesarias para garantizar la protección de los integrantes del Movimiento Político Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común - FARC, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Yondó, en los términos previstos en el Acuerdo Final y desarrollados en el Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017.
4. A la Procuraduría General de la Nación, para que capacite a los funcionarios públicos adscritos a las administraciones municipales de Cantagallo y Yondó, Fuerza Pública y Personerías municipales, en los lineamientos de protección efectiva de líderes sociales consignados en la Directiva 002 de 2017.
5. Al Ministerio del Interior para que capacite a los alcaldes municipales Cantagallo y Yondó en la protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y comunales, y defensores y defensoras de derechos humanos que se encuentren en situación de riesgo, en los términos establecidos en el Decreto 2252 del 29 de diciembre de 2017.
6. A la Unidad Nacional de Protección - UNP, valorar con celeridad la situación de riesgo a la que pueden estar expuestos los líderes comunitarios, en particular los dignatarios de Juntas de Acción Comunal de las veredas y corregimientos advertidos en el presente documento.
7. A las Alcaldías municipales de Yondó y Cantagallo, garantizar las condiciones materiales para el desarrollo de las gestiones propias de su cargo de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal de las zonas rurales advertidas; en particular la manutención cuando el regreso a sus veredas deba realizarse en horas de la noche, dada la exposición al riesgo que ello implica por la presencia de actores armados en el territorio.

8. A la Alcaldía municipal de Yondó, brindar garantías de protección urgentes a la presidenta de la Junta de Acción Comunal del corregimiento San Miguel del Tigre, quien ha recibido amenazas en las que se le commina a abandonar el territorio.
9. A las Secretarías de Educación Departamental de Antioquia y Bolívar hacer seguimiento a la dinámica de deserción y utilización del tiempo libre de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de monitorear posibles casos de reclutamiento y utilización en actividades ilícitas, a fin de adoptar las medidas de prevención a que haya lugar.
10. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar coordinar con las gobernaciones de Antioquia y Bolívar la implementación de las estrategias de prevención del reclutamiento forzado y la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados ilegales.
11. A las personerías municipales de Yondó y Cantagallo, en ejercicio de su función de Ministerio Público y garante de los derechos humanos, vigilar las acciones de los diferentes organismos competentes en el cumplimiento de sus funciones, buscando prevenir y/o disminuir el riesgo de la población civil, según lo advertido en el presente documento.
12. A la Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT) del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional, garantizando la participación comunitaria en dichos espacios.
13. A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada dentro de los cinco días siguientes al recibo del presente según lo estipulado en el artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992 a los siguientes datos de contacto:
 - Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co
 - Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321
Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Proyectó: Karina Rios
Revisó: Rafael Hernando Navarro, Mauricio Redondo Valencia
Archivado en: Alertas Tempranas 2018
Consecutivo Dependencia: 404001-0052/18